

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN REALIZADA

Los BENEFICIARIOS FINALES deberán poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar el certificado energético de edificio terminado, así como facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada. El plazo para la justificación será de TRES (3) MESES a contar desde la finalización del plazo de ejecución del PROYECTO.

El lugar de presentación de la referida documentación será en la ENTIDAD DE CRÉDITO COLABORADORA en la que se formalizó el CONTRATO SUBSIDIARIO, que a su vez lo remitirá inmediatamente al PRESTAMISTA, para su validación. Éste, a su vez, comunicará a la mayor brevedad posible, la validación a la ENTIDAD DE CRÉDITO COLABORADORA.

En caso de requerir cualquier subsanación sobre la documentación justificativa de la inversión realizada, el plazo se ampliará durante el tiempo estrictamente necesario.